República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN.

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 40 03 **022-2018-00957** 00
Asunto	Acepta sustitución de poder.
Demandante	Augusto de Jesús Zapata Zapata
Demandado	María Lucelly Alzate Taborda

De conformidad con la solicitud obrante a folio 60 del C.1, se **ACEPTA LA SUSTITUCIÓN** que del poder hace la Dra. GLADYS DEL SOCORRO RICO PÉREZ portadora de la T.P 151.945 del C. S. de la Judicatura, apoderada de la parte demandante y en consecuencia se le reconoce personería para actuar al Dr. OSCAR MARIO GRANADA CORREA portadora de la T.P 139.945 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos de la sustitución otorgada y bajo los lineamientos de lo preceptuado en el Art. 75 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

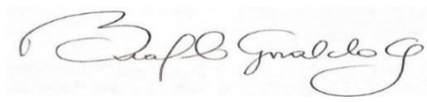

BEATRIZ CECILIA GIRALDO GIRALDO
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por **ESTADOS** Nº **_31**

Fijado hoy en la secretaría a las 8:00 AM.

Medellín, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Secretaría DR